

CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Señor **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.502 de expedida en Popayán, docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, representado en el presente contrato por el Señor **HECTOR FABIO BERMUDEZ OROZCO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.780 expedida en Popayán en calidad de mandatario para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PASANTE**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la legalización del otorgamiento de pasantía internacional al Sr. Evelio Astaiza Hoyos, Docente en Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, docente de planta del Programa de Ingeniería Electrónica, adscrito a la Facultad de Ingeniería, se encuentra en Comisión de Estudios autorizada mediante Resolución del Consejo Superior No. 014 de noviembre 29 de 2013, con el fin de realizar estudios de "*Doctorado en Ciencias de la Electrónica*", en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el tres (3) de febrero de 2014 y el dos (2) de febrero de 2017. 2) Que mediante oficio con radicación No. 6483 del 8 de mayo de 2015 el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, solicitó al Consejo de Facultad de Ingeniería, la aprobación de un apoyo económico para la realización de pasantía internacional en cumplimiento de los requisitos para obtener el título de Doctor en Ciencias de la Electrónica. 3) Que mediante oficio del 14 de abril de 2015, el Doctor Francisco Novillo del Grupo de Investigación en Comunicaciones Móviles (GICOM), dirigido al Docente Evelio Astaiza, le comunica que su propuesta para realizar una pasantía de 912 horas como parte de su Programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca – Colombia, fue aceptada y por ello GICOM se compromete a proporcionarle al doctorando los medios para que pueda cumplir con el cronograma presentado donde uno de los principales entregables es la realización de un artículo científico para ser publicado en un medio de alto impacto. 4) Que el Dr. Oscar Andrés Vivas Albán, Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca mediante oficio dirigido a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Quindío, informa que el Comité del Programa de Doctorado ha dado aval para que el estudiante Evelio Astaiza Hoyos realice su pasantía internacional en el Grupo de Investigación en Comunicaciones Móviles – GICOM de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en Guayaquil Ecuador del 4 de mayo al 9 de diciembre de 2015, bajo la asesoría del Doctor Francisco Novillo. 5) Que el Parágrafo 2º del Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010, establece "*Los profesores en comisión de estudios en el país, que por motivo de sus*

CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

*estudios deban viajar al exterior, lo harán a través de pasantías". 6) Que la pasantía solicitada por el docente en comisión de estudios es requerida dentro del plan de estudios cuyo objetivo principal es avanzar en la definición de su tesis de doctorado. 7) Que mediante memorando general No.5152 del 1 de junio de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicerrector Académico, autorizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de pasantía internacional al docente **ASTAIZA HOYOS** por el término de seis (6) meses. 8) Que el Acuerdo de Consejo Académico No.002 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se aprueba el Plan Institucional de Desarrollo Profesorado para el periodo 2013- 2015" en su artículo 10 estipula. "Pasantías. (...) Los topes máximos de financiación serán: (...) Pasantías en el exterior: Mensualmente hasta 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)". 9) Que el docente **ASTAIZA HOYOS** deberá contar con el seguro médico internacional, exigido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2010, en el Literal c) del Artículo 18 "Garantizar durante la comisión de estudios en el exterior, su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana, al inicio de la misma". 10) Que mediante Resolución de Rectoría No. 0738 del 21 de julio de 2015 se otorgó pasantía internacional al docente Evelio Astaiza Hoyos. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La Universidad del Quindío mediante **Resolución de Rectoría No. 0738 del 21 de julio de 2015 otorgo pasantía internacional** al Docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.502 expedida en Popayán, adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2015 al 9 de diciembre de 2015, quien se encuentra en comisión de estudios, para realizar una estancia de investigación de 912 horas en el Grupo de Investigación en Comunicaciones Móviles – GICOM de la Escuela Superior politécnica del litoral en Guayaquil, Ecuador, **con un apoyo económico por parte de la UNIVERSIDAD de dos punto cinco (2.5) SMMLV por el tiempo que dure la pasantía.** **PARAGRAFO:** La erogación que genera el presente contrato se imputara a la disponibilidad presupuesta No.150 de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la pasantía; **2) Remitir** trimestralmente a la Vicerrectoría Académica informes sobre el desarrollo de la pasantía avalados por la Institución donde la está cumpliendo. **3) Remitir** informe final al Vicerrectoría Administrativa una vez terminada la pasantía. **4) Realizar** un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **5) Garantizar** durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, Seguro médico internacional, exigido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2010, en el Literal c) del Artículo 18 "Garantizar durante la comisión de estudios en el exterior, su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana, al inicio de la misma". **6) En caso de incumplimiento del PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar capacitaciones posteriormente. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el*

**CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL DOCENTE
EVELIO ASTAIZA HOYOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE INGENIERIA
ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLÁUSULA TERCERA: LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA.** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de de Julio dos mil quince (2015).



JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector



HECTOR FABIO BERMUDEZ OROZCO
Mandatario

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

